



Propuesta de Reducción de Jornada Laboral de 48 a 40 Horas, presentada por el Ejecutivo Federal – 3 de diciembre de 2025

1. Objetivo General de la Reforma

El Ejecutivo Federal presentó una iniciativa de reforma constitucional y legal que establece la reducción gradual de la jornada laboral en México, con el propósito de fortalecer el bienestar social, adaptar los modelos de trabajo a estándares internacionales y mejorar la productividad.

2. Trabajo Extraordinario (Horas Extra)

- Pago del 100% adicional dentro de los topes permitidos.
- Si se exceden los límites permitidos, las horas adicionales se pagarán con 200% adicional.
- El trabajo extraordinario no excederá 12 horas por semana, distribuidas hasta en 4 horas diarias durante un máximo de 4 días.
- Tope diario combinado: jornada ordinaria + horas extraordinarias ≤ 12 horas por día.
- Prohibición absoluta: menores de 18 años no podrán realizar trabajo extraordinario.

3. Registro Electrónico de Jornada

- Nueva obligación patronal: registrar electrónicamente la jornada de cada persona trabajadora (hora de inicio y hora de finalización).
- La información deberá proporcionarse a la autoridad cuando sea requerida.
- La STPS emitirá disposiciones generales sobre ámbito de aplicación y excepciones.



- Entrada en vigor obligatoria: 1 de enero de 2027.

4. Transitorios y Gradualidad (2026–2030)

Tabla 1. Reducción Progresiva de la Jornada Laboral

Año | Jornada Laboral

2026 | 48 horas

2027 | 46 horas

2028 | 44 horas

2029 | 42 horas

2030 | 40 horas

Tabla 2. Gradualidad del Tope Semanal de Horas Extra

Año | Horas Extra Permitidas

2026 | 9

2027 | 9

2028 | 10

2029 | 11

2030 | 12



5. Evaluación de Impacto y Plan Preventivo

1. Diagnóstico de jornadas reales y horas extras por puesto o área.
2. Modelación de escenarios 2026–2030 (dotación, turnos, productividad, costo).
3. Ruta de cumplimiento para registro electrónico, políticas internas, auditoría y respuesta a inspecciones.